





Al contestar cite Radicado 2024261030050759 ld: 1520694

Folios: 4 Fecha: 2024-10-28 09:17:48

Anexos: 0

Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Destinatario: Marina Sandoval

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2024

Señora MARINA SANDOVAL

Kilómetro 2 autopista Funza Cota Correo: marisam954@gmail.com Municipio de Funza

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO ANLA 2024190010124060 DE OCTUBRE

DEL 2024.QUEJA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA

OPERACIÓN AÉREA SOBRE EL MUNICIPIO DE FUNZA.

Cordial saludo señora Marina Sandoval

En atención al derecho de petición allegado por traslado de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA[1] y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[2] modificada por la Ley 1755 de 2015[3] y la Ley 2207 de 2022[4], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

("...)

El pasado 25 de septiembre a las 12:07 de la madrugada de la madrugada paso un avión y no me dejo dormir, fue muy ruidoso, y el 27 de septiembre a las 04:01 am también paso un avión ruidoso y despertó a la comunidad. Solicito se revise la situación, porque me está generando malestar y afectando mi salud.

(... ")

RESPUESTA

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847





ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

("...) El pasado 25 de septiembre a las 12:07 de la madrugada de la madrugada paso un avión y no me dejo dormir, fue muy ruidoso, y el 27 de septiembre a las 04:01 am también paso un avión ruidoso (... ")

Los procedimientos aéreos de salida y aproximación del Aeropuerto Internacional El Dorado son diseñadas de acuerdo a los estándares internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI y las normativas nacionales expuestas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC. Estas rutas son diseñadas bajo los Documentos 9829[5], 8168[6], 9931[7], 9993[8],9992[9], 9888[10], 10031[11] de la OACI y los RAC 14, 90, 204 y 211. Estas cartas se encuentran en el La AIP[12] Colombia AD[13] 2 SKBO, el cual es el manual básico de Información Aeronáutica del aeródromo y contiene información de carácter permanente y cambios temporales de larga duración, esencial para la navegación aérea y las operaciones aeroportuarias.

Las cartas de navegación aérea expuestas en el AIP Colombia AD 2 SKBO indica las tasas de ascenso mínimas que deben seguir las aeronaves para las operaciones de despegue, ascenso, aproximación y aterrizaje, así como las altitudes mínimas de vuelo. La tasa de ascenso se encuentra en gradientes (%), el cual, dependiendo de la velocidad de vuelo de la aeronave, determinar su régimen de ascenso. Esta tasa de ascenso también puede darse en ángulos (°) de ascenso.

Dependiendo de la ruta de salida, dirección y su clasificación EPNL (QC Cuota de ruido), la tasa de ascenso puede variar. Cuando la aeronave despega por la pista 32L o 32R hacia el municipio de Funza, se debe tener una tasa de ascenso mínima inicial de 7.1% (4.06°), 8.0% (4.57°), 4.8% (2.74°) o 4.5% (2.57°) dependiendo de la ruta y el modelo de la aeronave hasta alcanzar una altitud por presión con referencia de condiciones de atmosfera estándar de 9100 pies o 9200 pies dependiendo de la ruta y modelo de aeronave las aeronaves. Una vez alcanza esa altitud de vuelo, las aeronaves realizan un viraje en dirección norte o sur, en dirección a los otros marcadores con unas tasas de ascenso igual o menores a las ya mencionadas. Esta ultimas tasas de ascenso son las usadas por las aeronaves que sobrevuela cerca de la zona del peticionario. Es importante resaltar que el Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra a una altitud (QNH) de 2,548 metros o 8,358 pies sobre el nivel del mar.

Para las operaciones aéreas de llega y aproximación que se realizan en el aeropuerto por las pistas 14L y 14R, las cartas de navegación aérea dispuestas den el AIP AD 2 SKBO para aproximación por instrumentos (IAC), Indica que las aeronaves deben realizar un descenso controlado teniendo una tasa de descenso de 5.24% (3°) desde el inició de la maniobra hasta el contacto en el punto de visada de la pista. La altitud de vuelo a lo largo de la trayectoria de llegada y aproximación variaría de acuerdo con la distancia con el aeropuerto entre mas cerca este del aeropuerto menor será la altitud, entre mayor sea la distancia con el aeropuerto habrá mayor altitud de vuelo de la aeronave.

<u>www.aerocivil.gov.co</u> - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847





Mediante el Centro de Monitoreo Aéreo Ambiental – CMAA, en la tabla 1, se identificaron para los días 25 y 27 de agosto de 2024, las operaciones aéreas cerca y sobre el sector de indicadas por el peticionario en las horas mencionadas.

Número	CallSign	Modelo de Aeronave	Fecha y hora sobre Kilometro 2	Altitud (ft)	Dirección
25 de septiembre					
1	ARE4135	A320	25/09/2024 0:04	8918	Aterrizaje
2	UPS354	B763	25/09/2024 0:16	8935	Aterrizaje
3	AAL1122	B38M	25/09/2024 0:21	9613	Despegue
27 de septiembre					
4	ACL1156	B734	27/09/2024 3:59	9561	Despegue
5	AJT8440	B763	27/09/2024 4:01	9568	Despegue
6	AVA245	B788	27/09/2024 4:07	8976	Aterrizaje

Tabla 1 Operaciones aéreas 25 y 27 de agosto del 2024 - Peticionario. Fuente: CMAA-Aerocivil.

Todas las aeronaves de la tabla 1, de los días 25 y 27 de septiembre de 2024 que sobrevolaron el sector del Kilometro 2 autopista Funza Cota con motores turbofán cruzaron con una altitud igual o superior a las altitudes de vuelo indicado por las cartas de salida SID expuesta en el AIP y los procedimientos de atenuación de ruido dispuestos en el mismo AIP.

II. ("...) Solicito se revise la situación, porque me está generando malestar y afectando mi salud (... ")

Por último, referente a los episodios y consideraciones médicas que se han expuesto en la petición, es importante señalar que si bien la red de monitoreo es un insumo de control y tecnología que monitorea los niveles de exposición de áreas en los contornos del aeropuerto, el alcance de este sistema se encuentra en función de características propiamente de la fuente sonora de las aeronaves y del licenciamiento ambiental. La entidad es consciente del impacto potencial de sus fuentes de contaminación sonora y por eso desarrolla acciones de monitoreo y regulación sobre la sostenibilidad de la operación, que incluye el proceso sancionatorio. Sin embargo, como ya se manifestó, la evaluación médica de personas concretas y la determinación de la etiología de patologías específicas excede las competencias de la entidad.

Señora Marina Sandoval, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil comprende las posibles molestias generadas por la operación aérea y por ello en el marco de sus competencias y obligaciones, ha adoptado las medidas correspondientes de mitigación y control del ruido con el propósito de salvaguardar el bienestar de las personas y la protección del ambiente, de acuerdo a requerimientos y solicitudes expresadas por la comunidad y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA[14], como autoridad ambiental competente, para el Aeropuerto.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

<u>www.aerocivil.gov.co</u> - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones <u>https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR</u>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847





Por último le manifestamos que cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Cordialmente;

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón, Auxiliar, GGACF

Revisó: Ing. Victoria Eugenia Rico Barrea, Coordinadora, GGACF

[1] Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

[2]Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[3] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

[4]Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020

- [5] Orientación sobre el enfoque equilibrado de la gestión de ruido de las aeronaves.
- [6] Procedimientos para los servicios de navegación aérea Operaciones de aeronaves (PANS-OPS).
- [7] Manual de operaciones de descenso continuo (CDO).
- [8]Manual de operaciones de ascenso continuo (CCO).
- [9]Manual sobre el uso de la Navegación Basada en el Rendimiento (PBN) en el diseño del espacio aéreo.
- [10] Revisión de los proyectos de investigación, desarrollo y ejecución de la reducción de ruido.
- [11] Orientación sobre la evaluación de los cambios operacionales propuestos en la gestión de tránsito aéreo.
- [12]Información pública aeronáutica
- [13] Aeródromo
- [14] Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847